

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2020/253 Aprobación definitiva de modificación de crédito por transferencia núm. 3 del ejercicio 2019 Ayuntamiento Castillo de Locubín.

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén): Aprobación definitiva de modificación de créditos por transferencia Núm. 3 del ejercicio 2019.

Hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.-La aprobación inicial del expediente núm. 3/2019 de transferencia de créditos, que se concreta en los siguientes extremos:

Bajas y Altas en Conceptos de gastos

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS NÚM. 3

PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	CDTO DEF. ANTES MOD.	Importe modif.	CDTO DEF. DESPUES MOD.
931	12004	Sueldos del grupo C2	4.613,19	-4.613,19	0,00
931	12006	Trienios	2.729,05	-2.729,05	0,00
132	12003	Sueldos del grupo C1	45.737,64	-7.657,76	38.079,88
341	48004	SUBVENCION COTO PESCA	2.500,00	-2.500,00	0,00
931	12000	Sueldos del grupo A1	14.089,91	-14.089,91	0,00
920	12003	Sueldos del grupo C1	9.147,53	-9.147,53	0,00
TOTAL DECREMENTO PARTIDAS DE GASTOS				-40.737,44	
PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	CDTO DEF. ANTES MOD.	Importe modif.	CDTO DEF. DESPUES MOD.
338	22654	Concejalía de Fiestas populares y festejos	121.500,00	15.000,00	136.500,00
419	48000	Asociación de Caza	2.500,00	2.500,00	5.000,00
341	48009	SUBV. DEPORTIVA ALEJANDRO CASTILLO RUEDA	0,00	500,00	500,00
241	21306	Material Escuela Taller Juan Aranda Salazar II, expediente 23/2017/ET/0011	28.810,81	22.737,44	51.548,25
TOTAL INCREMENTO PARTIDAS DE GASTOS				40.737,44	

No habiéndose formulado reclamaciones contra la misma, en tiempo y forma y de conformidad y en los términos previstos en la Legislación Reguladora de las haciendas Locales durante el plazo de exposición pública de 15 días a contar desde el de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la aprobación inicial, (27 de diciembre de 2019, BOP núm. 245) la aprobación inicial queda elevada a definitiva.

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 23 y 38.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Castillo de Locubín, a 20 de enero de 2020.- El Alcalde, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.